



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 041-2011-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 01 de Febrero de 2011.

### VISTO:

El expediente Nº 286, de fecha 17 de Enero de 2011, presentado por la Presidencia del **Comité Sectorial de Desarrollo del Jr. San Martín Cdras. 01, 02, 03 y 04 de la Asociación de Vivienda San Juan**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín y;

### CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2º del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú.

Que, los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, siendo esta participación vecinal un derecho que se ejerce mediante uno o más mecanismo previstos en el Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

Que, mediante Expediente del Visto, los representantes de la Asociación de Vivienda San Juan, presentan a esta Comuna las elecciones llevadas a cabo a fin de que sean reconocidos mediante Resolución de Alcaldía, del **Comité Sectorial de Desarrollo Jr. San Martín Cdras. 01, 02, 03 y 04 de la Asociación de Vivienda San Juan**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, según los Estatutos de la Organización.

Que, el Reglamento de Organizaciones de Base Sociales describe y determina las obligaciones y atribuciones que toda OBS, debe cumplir para ser reconocido por la Municipalidad.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

...///



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO



W/...Resolución de Alcaldía N° 041-2011-MDBSH.

-02

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER** a la Nueva Directiva del Comité Sectorial de Desarrollo del Jr. San Martín Cdras. 01, 02, 03 y 04 de la Asociación de Vivienda San Juan, para los años 2011 – 2012, cuyo ámbito de acción es la Asociación de Vivienda San Juan, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín la cual está conformada por los siguientes integrantes:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	Presidente	Sr. Alfredo Majipo Macahuachi	05583025
02	Vice Presidente	Sr. José Chistama Upiachihua	01068761
03	Secretaria de Actas	Sra. Saadia Katiana Del Aguila Gonzales	44286538
04	Tesorera	Sra. Dolly Arévalo Torres	01090607
05	Vocal	Sr. Athur Wilder Panduro Sandoval	01100796
06	Fiscal	Sra. Chemer Hoyos Flores	01132861

**Artículo Segundo.-Disponer** que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, inscriba en el Registro de Organizaciones de Bases (OBS), para su formalización.

**Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
*Luis Antonio Neira León*  
Luis Antonio Neira León  
ALCALDE